

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 06 agosto de 2021.

DEIA-DEEIA-AC-0124-0608-2021

Señor

ANTONIO MEDINA

Representante Legal

CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO S.

E. S. D.

Señor Medina:

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De DEIA-DEEIA-AC-0124-0608-2021	
Fecha: 9/6/2022 Hora: 1:48 pm	
Notificador: <i>Samuel Alvarez</i>	
Retirado por: <i>Rafael Deutsch</i>	
E-3-114607	

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “AGUACATES HASS DE CHIRIQUÍ” a desarrollarse en corregimiento de Volcán, San Andrés y Dominical, distrito de Tierras Altas, Bugaba y Renacimiento, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En la respuesta a la pregunta 1 de la primera información aclaratoria, se indica que: “*El proyecto se encuentra ubicado dentro de tres distritos, Bugaba (corregimiento de San Andrés), Renacimiento (Corregimiento de Dominical) y Tierras Altas (corregimiento de Volcán). Es de relevancia mencionar que los certificados de registro público muestran información desfasada en cuanto a las fincas encontradas en el corregimiento de Volcán, pues establecen distrito de Bugaba y actualmente corresponde a distrito de Tierras Altas.*” También se indica que: “*Se presenta en el Anexo 2, certificaciones de Registro Público de las Fincas.*” Por lo que se solicita presentar:
 - a. Registro Público actualizado de las fincas que conforman el área del proyecto.
2. En la respuesta a la pregunta 2 subpunto a de la primera información aclaratoria, se indica que: “*En ese sentido todo el polígono abarca un área total de 881 has + 6,099.164 m².*”; sin embargo, mediante verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) se informa que: “[...] *el polígono del proyecto tiene una superficie de 900ha+6,755.95m².*” De esta manera se genera una diferencia en la superficie del polígono propuesto. Por otra parte, en esta misma respuesta señala que “*En cuanto a las zonas dedicadas a las actividades de apicultura y futuros cultivos hidropónicos se tienen las*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

Página 1 de 4

REVISADO

siguientes áreas: Zonas apícolas: 5,815.45 m², distribuidos en cuatro (4) de desarrollo apícola., *área de cultivos hidropónicos futuros*.”; no obstante, la superficie del área de cultivos hidropónicos futuros no pudo ser corroborada; toda vez que no fue aportada. Por lo antes descrito, se solicita:

- a. Presentar superficie del polígono y cultivos hidropónicos futuros a utilizar con sus respectivas coordenadas.
3. En la respuesta a la pregunta **2 subpunto c** de la primera información aclaratoria, se indica que: *“Aproximadamente el total de área a conservar constituyen 156 hectáreas. En el archivo Excel de los anexos se presentan las coordenadas del área de ubicación de las áreas a conservar.”* sin embargo, las coordenadas no fueron presentadas en el archivo digital ni en el impreso, por lo que se solicita presentar:
- a. Coordenadas que determinen el área de bosque que se propone a conservar.
4. Mediante **Memorando-DIAM-0756-2021**, recibido el 16 de julio de 2021, la Dirección de Información Ambiental indica que: *“[...] es necesario pedir al promotor, CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO, S.A más información sobre la base de datos en formato Excel que fue entregada para generar los caminos actuales, ya que hace falta un campo que especifique cada tramo de los caminos.”* Tomando en consideración lo antes descrito, se solicita:
- a. Presentar las coordenadas que generen cada tramo de los alineamientos de los caminos actuales.
5. En la respuesta a la pregunta **4 subpunto f** de la primera información aclaratoria, se indica que: *“En el anexo 5, se presenta mapa de ubicación de fuentes hídricas del proyecto, con su correspondiente servidumbre de protección.”*; sin embargo, en el anexo se evidencia la existencia de otras fuentes hídricas que no están siendo identificadas; de igual manera, mediante verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), en el mapa generado se observa la existencia de varios cuerpos hídricos dentro del área de estudio que tampoco no han sido identificados, y que además son intersectados por los caminos internos del polígono del proyecto. Por lo antes descrito, se solicita:
- a. Identificar las fuentes hídricas (ríos, quebradas con sus afluentes) que atraviesan el polígono del proyecto, presentar las coordenadas de cada una de ellas.
 - b. Presentar plano del polígono del proyecto donde se visualice de manera clara las fuentes hídricas con su respectivo ancho (cuerpo de agua superficial) con su correspondiente servidumbre de protección, en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 y 24 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.

- c. Presentar análisis de calidad de agua de las fuentes hídricas que no fueron identificadas en el EsIA y primera información aclaratoria, por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), original.
- d. Inventario de fauna acuática de las fuentes hídricas que no fueron identificadas en el EsIA.
- e. Ampliar la información presentada en los puntos 6 Hidrología, 6.6.1. calidad de agua, tomando en cuenta las quebradas.
- f. Indicar si se realizarán trabajos sobre las fuentes hídricas que son intersectadas por los caminos existentes.

De ser afirmativa la respuesta, se solicita:

- g. Identificar el cuerpo hídrico al cual se le realizará la obra en cauce.
 - h. Presentar Estudio Hidrológico e Hidráulico de los cuerpos hídricos original o copia con sello fresco, de acuerdo al Código Judicial Título II, artículo 833 donde Indica: *“los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa.”*
 - i. Tipo de infraestructura a realizar en el o los cuerpos hídricos.
 - j. El área y las coordenadas, de los trabajos a realizar en el cuerpo hídrico.
 - k. Inventario con sus respectivas coordenadas de la vegetación a ser afectada.
 - l. Impactos y medidas de mitigación a implementar aguas arriba y aguas abajo de las actividades a realizar.
6. En respuesta a la pregunta 4 subpunto e, de la primera información aclaratoria, se aportan las coordenadas del área de conservación (radio de 100m) de los ojos de agua existente; sin embargo, mediante verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se indica lo siguiente: *“[...] Los datos de ojo de agua se mantienen de forma puntual; no se determina el radio de el área de conservación ya que al presentarse cuatro datos no se indica cual es el punto que debe ser tomado para realizar dicho análisis.[...]”*. Dado lo anterior, se solicita:
- a. Presentar las coordenadas que determinen el radio de conservación que se les dará a los ojos de aguas identificados, e indicar el punto de referencia que genera el área, en concordancia con lo establecido en la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.

7. De acuerdo a los comentarios técnicos de la Dirección de la Dirección de Seguridad Hídrica, mediante MEMORANDO DSH-869-2021, recibido el veintisiete (27) de julio de 2021, remite sus comentarios técnicos haciendo referencia a la respuesta 13 de la primera información aclaratoria, indicando lo siguiente: *“En este punto nos referimos a cuantificar o estimar el consumo de agua durante el lavado de la fruta y eliminación de impurezas. Esta información será necesaria al momento de solicitar la concesión de agua una vez sea aprobado.”*. Por lo antes descrito, se solicita:
- Cuantificar o estimar el consumo de agua durante el lavado de la fruta y eliminación de impurezas.
8. En respuesta a la pregunta 12 subpunto d, de la primera información aclaratoria, se indica *“... Ver en anexos, el inventario de fauna acuática desarrollado”*, no obstante, el mismo es una copia simple, por lo que se solicita presentar:
- Estudio de Inventario de Fauna Acuática original o copia con sello fresco, de acuerdo al Código Judicial Título II, artículo 833 donde Indica: *“los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa.”*

Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/RCP/ro
7D



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

Página 4 de 4

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Rafael Thomas
Deutsch Hollo



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 05-JUN-1962
LUGAR DE NACIMIENTO: VENEZUELA
NACIONALIDAD: VENEZOLANA
SEXO: M
EXPEDIDA: 13-NOV-2019

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 13-NOV-2029



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Soyuz

Fecha: 9/6/2022

Hora: 1:18 pm

Panamá, 04 de mayo de 2022

Domiluis Dominguez
Dirección de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Asunto: Notificación por escrito.
Ref.: EsIA del Proyecto "AGUACATES HASS DE CHIRIQUI"

Respetado ingeniero Dominguez:

Yo, **Antonio Medina**, varón, mayor de edad, con cédula N-22-343, en mi condición de representante legal de la empresa, CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACÍFICO S.A., promotora del proyecto "AGUACATES HASS DE CHIRIQUI, S.A.", me notifico por escrito de la Nota DEIA-DEEIA-AC-0124-0608-2021 y autorizo al Sr. Rafael Thomas Deutsch, con cédula E-8-14607, a retirar mencionada nota aclaratoria dirigida a mi nombre.

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar,

Atentamente,

Antonio Medina



Antonio Medina
Representante Legal
Consortio Agropecuario del Pacifico S.A.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: *Soyus*
Fecha: *9/6/2022*
Hora: *1:48 pm*



NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUI
Esta autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

Yo, Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriqui
con cédula 4-722-6
CERTIFICA
Que ante mi compareció (eron) personalmente *Antonio Bernardo Medina* *Tarrazáin* N-22-343
y firmó (aron) el presente documento de la cual soy fe,
David *26 de abril 2022*
[Signature] Testigo
Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez